

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JUNIO 8 DE 2021**

Estado Electrónico
Nro. 084

Página Nro. 1

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2020-00195-00	DIVISORIO	MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE	STELLA MARTINEZ TIQUE	Allegar instrumento público Nro. 471 del 23/09/2006 de la Notaria Unica de Restrepo. Inadmitir contestación de la demanda, término 5 días para subsanar so pena rechazo.	Junio 4 de 2021
2	76-11-40-03-001-2020-00265-00	EJECUTIVO	COOPSERVAL	ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA	Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada ALBA GRACEILA QUINTERO DE BEDOYA del auto que libró mandamiento de pago y remita por secretaria copia del traslado, art. 301 del C. G. P.	Junio 4 de 2021
3	76-111-40-03-001-2020-00286-00	VERBAL APREHENSION	BANCO FINANADINA S.A.	FABIOLA CAICEDO OSPINA	Declarar terminado el presente trámite, ordenar la cancelación de la medida, levantar la orden de aprehension y ordenar por secretaria la remisión de los oficios al demandado, a través de la dirección electronica. Ordenar archivo expediente.	Junio 4 de 2021
4	76-111-40-03-001-2021-00120-00	VERBAL-RESTITUCION INMUEBLE	TERMINAL GUADALAJARA DE BUGA S.A.	PRIVADO	Rechazar demanda, no fue subsanada en debida forma, ordenar el archivo de la misma.	Junio 4 de 2021
5	76-111-40-03-001-2021-00169-00	VERBAL APREHENSION	FINESA S.A.	PRIVADO	Admitir demandada, ordenar librar orden de aprehension y entrega de vehículo, ordenar notificar demandado, y reconocer personería apoderado.	Junio 4 de 2021
6	76-111-40-03-001-2021-00178-00	EJECUTIVO	TULUA MOTOS S.A.	PRIVADO	Inadmitir demanda, termino 5 días para subsanar so pena rechazo.	Junio 4 de 2021
7	76-111-40-03-001-2021-00180-00	EJECUTIVO	LIBARDO CASAS GIL	PRIVADO	Se libra mandamiento de pago y se decreta medidas	Junio 4 de 2021

Fecha y hora de fijación: Junio 8 de 2021, 7:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Junio 8 de 2021, 4:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>. SE ADVIERTE DE NUEVO MEDIO DE COMUNICACION A TRAVES DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual y correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
SECRETARIA